

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO VI.

Panamá, 30 de Mayo de 1908.

NUM. 647

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

Dr. M. AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho oficial, en el primer alto del Pala-
cio de Gobierno, Calle 3.ª.—Casa parti-
cular: Calle 8.ª, número 27.

Secretario de Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en el primer alto del Pala-
cio de Gobierno, Avenida Central.—Casa
particular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

Despacho oficial, en el segundo alto del
Palacio de Gobierno, Avenida Central.—
Casa particular: Avenida Central, nú-
mero 60.

Secretario de Instrucción Pública,

ELCHOR LASSODE LA VEGA.

Despacho oficial, en el segundo alto del Pala-
cio de Gobierno, Avenida Central.—
Casa particular: Calle 7.ª, número 73.

Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

Despacho oficial, en el primer piso del Pala-
cio de Gobierno, Calle 1.ª.—Casa parti-
cular: Calle 9.ª, número ...

LISANDRO ESPINO,

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados
en la GACETA OFICIAL se consideran
alimento comunicados para los
efectos legales y del servicio.

Panamá, 1.º de Agosto de 1907.
Subsecretario de Gobierno y Jus-
ticia,

Jorge L. Paredes.

AVISO.

El Secretario de Relaciones
Exteriores,

las siguientes horas de recibo
casos especiales o urgentes:
a los miembros del Cuerpo Di-
tórico, los miércoles de 2 a 5 p.m.
a los miembros del Cuerpo Con-
sular, los sábados de 2 a 5 p.m.
a los funcionarios públicos y
récitulos, todos los días hábiles
de 11 a.m. y de 4 a 5 p.m.
Panamá, Junio de 1907.

AVISO.

Tesorería General de la Repú-
blica en esta capital y en las respec-
tivas administraciones de Hacienda,
Capitales de Provincia, se ha
la, impresa en folleto, la ley
904 sobre organización judi-
cial, precio de cincuenta centavos
el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1908.

Secretario General de la República,

CARLOS YAZA.

CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Cartas de Gabinete.....

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

Decreto número 103 de 1908, de 22 de

Mayo, por el cual se hace un nom-
bramiento.....

Decreto número 205 de 1908, de 29 de

Mayo, por el cual se hace un nom-
bramiento en interinidad.....

Resolución número 97.—Rebaja de pena

Resolución número 99.—Rebaja de pena

Resolución número 108.—Rebaja de

pena.....

Resolución número 109.—Rebaja de

pena.....

Resolución número 111.—Rebaja de

pena.....

Resolución número 112.—Rebaja de

pena.....

Resolución número 113.—Rebaja de

pena.....

Resolución número 115.—Rebaja de

pena.....

Secretaría de Relaciones
Exteriores.

Resolución número 23.....

Carta de naturalización.....

Secretaría de Fomento.

Contrato número 13.....

Certificado de registro de marca de fá-
brica.—Número 137.....

Provincia de Bocas del Toro.

Copia del acta de la visita pasada

por el señor Gobernador de la

Provincia de Bocas del Toro a la

Administración Provincial de Ha-
cienda, correspondiente al mes de

Abril de 1908.....

Estado de Caja de la Administración

Provincial de Hacienda de Bocas del

Toro, en el mes de Abril de 1908....

Provincia de Coclé.

Relación de los negocios que cursan

en el Juzgado 2.º del Circuito de

Coclé, durante el mes de Abril de

1908, que el suscrito Secretario

presenta al señor Juez, en cumpli-
miento de lo que ordena el artículo

91 del inciso 14 de la Ley 53 de 1901

.....

Avisos.....

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

CARTAS DE GABINETE.

Nos, Gustavo V. por la gracia de
Dios, Rey de los Suecos, de los Go-
dos y de los Vándalos, presentamos
a nuestro querido y poderoso amigo,
el Presidente de la República de Pa-
namá, nuestro cariñoso saludo. Co-
mo plugo al Dios Todopoderoso por
sus inalterables decretos y su santa
voluntad, llamar a mejor vida, por
una muerte tranquila a nuestro muy
querido padre, poderoso Príncipe y
Señor, Don Oscar II, Rey de los Sue-
cos, de los Godos y de los Vándalos.
Nos por medio de la presente y sin
la menor demora se lo comunicamos,
convencidos de que Vuestra Excelen-
cia participa del profundo dolor que
a Nos y a nuestro Reino acongoja,
por la muerte del querido Rey. Ade-

más nos es grato hacer saber a
Vuestra Excelencia que en virtud de
las leyes existentes en cuanto a su-
cesión y Constitución hemos ascen-
dido al trono de Suecia y nos hemos
encargado del Gobierno y que abriga-
mos la firme esperanza de que
Vuestra Excelencia se impondrá gustosa a Vuestra Excelencia que ali-
mentamos el sincero deseo de que los
actuales lazos de amistad y de unión
se afiancen en bien de nuestros dos
países.

Por los demás recomendamos a
Vuestra Excelencia a la protección
de Dios.

Dado en el Castillo de Estocolmo,
el 8 de Diciembre de 1907.

Vuestro Buen Amigo,

GUSTAVO.

MANUEL AMADOR GUERRERO,
Presidente Constitucional de la
República de Panamá. A Su Ma-
jestad, Gustavo V., Rey de los Sue-
cos, de los Godos y de los Vándalos.

Grande y Buen Amigo:

Por medio de la carta autógrafa
de Vuestra Majestad, fechada en el
Castillo de Estocolmo el 8 de Dicie-
mbra del año próximo pasado, tuve la
pena de saber la muerte de vuestro
muy querido Padre, el Príncipe y
Señor, Don Oscar II, Rey de los Sue-
cos, de los Godos y de los Vándalos.

En nombre del Pueblo y del Go-
bierno de Panamá y en el mío propio
presento a Vuestra Majestad la más
sentida expresión de condolencia por
el sensible acontecimiento, así como
también presento a Vuestra Majes-
tad mi mas sinceras felicitaciones
por su ascenso al trono de Suecia.

Ruego a Vuestra Majestad acepta
los sentimientos de simpatía y consi-
deración con que soy de Vuestra
Majestad,

Grande y Buen Amigo,

M. AMADOR GUERRERO.

RICARDO ARIAS.

Dado en el Palacio de Gobierno en
Panamá a 22 de Mayo de 1908.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

DECRETO NUMERO 203 DE 1908,

(DE 22 DE MAYO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Para llenar la va-
cante ocurrida con motivo de la re-
nuncia que por Resolución número
101, de 2 de Abril último, se aceptó
al señor Simón Ortega del puesto de
Personero Municipal Principal del
Distrito de Antón, nombrese para de-
sempeñar dicho cargo, al señor Juan
Vieta C.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 22 de Mayo de
1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NUMERO 205 DE 1908,

(DE 29 DE MAYO),

por el cual se hace un nombramiento en
interinidad.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones, y

Visto la Resolución número 114
de 27 de los corrientes, por la cual se
concede licencia al señor Misael So-
berón para separarse por quince días
renunciando de las funciones de Ofi-
cial Supernumerario de la Oficina de
Registro del Circuito de Coclé, y el
telegrama del señor Registrador Ge-
neral de la Propiedad, fechado ayer
en Penonomé, en el cual indica can-
didato para Oficial interino,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-
ñor Cristóbal Araúz, Oficial Super-
numerario interino de la Oficina de
Registro del Circuito de Coclé, por el
término de la licencia concedida al
emplendo titular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Mayo de
1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 97.

REBAJA DE PENA.

República de Panamá.—Poder Ejec-
utivo Nacional.—Secretaría de Go-
bierno y Justicia.—Sección Terce-
ra.—Número 97.—Panamá, 9 de
Abril de 1908.

Salvador Presilla, reo rematado por
los delitos de hurto e injurias y ame-
nazas a un empleado público, conde-
nado a sufrir la pena de un año, un
mes y quince días de presidio, por
sentencia de la Corte Suprema de
Justicia, reformatoria de la que pro-
firió en primera instancia el señor
Juez Segundo del Circuito de Coclé,
solicita rebaja de la tercera parte de
esa pena; y como ha acompa-
ñado a su solicitud los certifi-
cados que acreditan su buena con-
ducta durante el tiempo de su pri-
sión; que no se ha fugado ni intentado
hacerlo; y que es acreedor a la
gracia que pide,

SE RESUELVE:

Concedase al reo Salvador Presilla
rebaja de la tercera parte de la pena
a que fué condenado, y ofíciase al se-
ñor Gobernador de la Provincia para
que ordene su inmediata libertad.

uníquese y publíquese.
Rubricada por Su Excelencia el
Presidente de la República.
Secretario de Gobierno y Jus-

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 99.

REBAJA DE PENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Número 99.—Panamá, 13 de mayo de 1908.

Joaquín Miranda, reo del delito de homicidio, condenado a dos años de prisión, por sentencia del señor Juez de la República, de cinco de mayo de mil novecientos siete, rebaja de la tercera parte de la pena; y como de la documentación acompañada a su solicitud comprobado que ha sido buena conducta durante su prisión; que no se ha fugado ni intentado hacerlo; que cumple hoy las dos terceras partes de su condena,

SE RESUELVE:

Concederse al reo rematado Salvador a la tercera parte de la pena a que fué condenado, y oficiarse al señor Gobernador de la Provincia para que ordene su libertad.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por Su Excelencia el Presidente de la República.

Secretario de Gobierno y Jus-

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 108.

REBAJA DE PENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Número 108.—Panamá, 18 de mayo de 1908.

Valenzuela, reo rematado por de heridas, solicita rebaja de la parte de la pena a que fué condenado, y telegráfase al señor Jefe de la Provincia de Chiriquí para que ordene su inmediata libertad.

SE RESUELVE:

Concederse al reo Luis Valenzuela la rebaja de la parte de la pena a que fué condenado, y telegráfase al señor Jefe de la Provincia de Chiriquí para que ordene su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por Su Excelencia el Presidente de la República.

Secretario de Gobierno y Jus-

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 109.

REBAJA DE PENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Número 109.—Panamá, 18 de mayo de 1908.

Joaquín Miranda, reo del delito de homicidio, que se le rebaja la

tercera parte de la pena de un año de presidio que le fué impuesta por sentencia del señor Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, de diez de Abril del año pasado; y como acompaña los comprobantes exigidos por la ley para obtener dicha gracia, por los cuales consta: que ha observado buena conducta durante el tiempo de su prisión; que no se ha fugado ni intentado hacerlo; y que ha cumplido las dos terceras partes de su condena,

SE RESUELVE:

Concederse rebaja de la tercera parte de la pena impuesta al reo Joaquín Miranda, y telegráfase al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí para que ordene su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por Su Excelencia el Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 111.

REBAJA DE PENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Número 111.—Panamá, 21 de mayo de 1908.

Sixto Ortega, reo del delito de heridas, solicita rebaja de la tercera parte de la pena de seis meses de reclusión a que fué condenado por sentencia de la Corte Suprema de Justicia; y como de la anterior documentación resulta comprobado, que dicho reo ha observado buena conducta durante el tiempo de su prisión; que no se ha fugado ni intentado hacerlo; y que ha cumplido las dos terceras partes de su condena,

SE RESUELVE:

Concederse rebaja de la tercera parte de la pena impuesta al reo Sixto Ortega, y oficiarse al señor Gobernador de la Provincia para que ordene su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por Su Excelencia el Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 112.

REBAJA DE PENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Número 112.—Panamá, 21 de mayo de 1908.

Francisco Samaniego, reo del delito de hurto pecuario, condenado a la pena de un año de presidio por sentencia del señor Juez Segundo del Circuito de Coclé, solicita rebaja de la tercera parte de esa pena; y como acompaña a su petición los documentos exigidos por la ley para obtener dicha gracia,

SE RESUELVE:

Rebajase al reo Francisco Samaniego la tercera parte de la pena a que fué condenado, y oficiase al señor Gobernador de la Provincia para que ordene su libertad.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por Su Excelencia el Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 113.

REBAJA DE PENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Número 113.—Panamá, 26 de mayo de 1908.

El reo del delito de abuso de confianza, James Still, solicita rebaja de la tercera parte de la pena de un año de presidio que le fué impuesta por el señor Juez Tercero del Circuito, en sentencia del ocho de Febrero del corriente año, confirmada por la Corte Suprema de Justicia. Dadas todas las respectivas diligencias, aparece bien comprobados los requisitos que la ley establece para conceder la gracia solicitada, y que el reo es acreedor a ella.

Por tanto,

SE RESUELVE.

Concederse al reo James Still rebaja de la tercera parte de la pena a que fué condenado, y oficiase al señor Gobernador de la Provincia para que ordene su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por Su Excelencia el Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 115.

REBAJA DE PENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Número 115.—Panamá, 30 de mayo de 1908.

Domingo Matos reo del delito de heridas, condenado a la pena de tres meses de reclusión por sentencia del Juez Tercero del Circuito, confirmada por la Corte Suprema de Justicia el 28 de Marzo último, solicita rebaja de la tercera parte de la pena de un mes y dieciocho días de presidio en que le fué convertida la de reclusión que le faltaba por cumplir; y como acompaña los certificados que comprueban su buena conducta y que cumple las dos terceras partes de su condena el día 31 del presente mes,

SE RESUELVE:

Concederse rebaja de la tercera parte de la pena al reo Domingo Matos, y oficiase al señor Gobernador de la Provincia para que lo ponga en libertad mañana treinta y uno de Mayo.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por Su Excelencia el Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION NUMERO 22.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 22.—Panamá, 19 de mayo de 1908.

Vistas las Letras Patentes presentadas a este Despacho por el señor Henri Arthur Marie Barré-Ponsignon, para que se le reconozca con el carácter de Cónsul de la República Francesa en esta Capital, y las cuales son del tenor siguiente:

"El Presidente de la República Francesa,

A todos los que las presentes vieren, Salud.

Deseario proveer la plaza de Cónsul con residencia en Panamá, y habiendo sido informado de la inteligencia, probidad, celo y fidelidad al servicio de la República del señor Barré-Ponsignon (Henri Arthur Marie). Nosotros, le hemos escogido para desempeñar y ejercer tal cargo. Por estos motivos, hemos nombrado y establecido, y por las presentes, nombramos y damos poder suficiente al señor Barré-Ponsignon, Vicecónsul de 1.ª clase, Encargado de Negocios en Panamá, para ejercer en calidad de tal, en conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas y Reglamentos, las funciones que le han sido conferidas;

Queremos que goce de los honores, autoridad, preeminencias y prerrogativas inherentes a su cargo, con la facultad de delegar o señalar, bajo reserva nuestras instrucciones, a los Vicecónsules y Agentes Consulares, en los puertos de su circunscripción consular;

Ordenamos a todos los navegantes, comerciantes y a cualquiera ciudadano francés reconocerle y obedecerle.

En consecuencia, se ruega a las autoridades competentes reconocer al señor Barré-Ponsignon en la calidad arriba expresada, a fin de que pueda ejercer libremente sus funciones, sin que para ello tenga ningún tropiezo ni impedimento.

En fe de lo cual sellamos las presentes con el sello de la República.

Dado en París, el 7 de Enero de 1908.

A. FALLIERS.

Por el Presidente de la República, El Ministro de Relaciones Exteriores, S. PROHON.

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Henri Arthur Marie Barré-Ponsignon, con el carácter de Cónsul de la República Francesa en esta Capital, y en consecuencia, expídasele el Ex-quantur correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

CARTA DE NATURALIZACION.

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes vieren, Salud:

Por cuanto el señor José Faro, ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturalización, en memorial fechado el día nueve del mes de Mayo en curso, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Turquía; residente en la República de Panamá hace más de seis años, donde ejerce el comercio como buhonero, casado con la señora María J. de Faro, de 18 años de edad, natural también de Turquía; y que ha llenado el requisito que exige el ordinal 3.º del artículo 6.º de la Constitución Nacional, lo que comprueba con el oficio número 55, del 21 de Agosto de 1906, del Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Panamá y un ejemplar del número 50 del REGISTRO MUNICIPAL, de 9 de Septiembre de 1906, órgano de dicha Corporación.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional ha venido en expedir la presente Carta de

aturaleza al mencionado señor José
... declarándole panameño y co-
... tal sujeto a los deberes y en el
... de los derechos que le corres-
... andan por la Constitución y las le-
...
... dada, firmada de su mano, sellada
... el sello de la República y refrenada
... por el Secretario de Estado en
... de pacho de Relaciones Exteriores,
... en Panamá, a tres de Mayo de
... mil novecientos ocho.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores,

RICARDO ARIAS.

Secretaría de Fomento.

CONTRATO NUMERO 13.

Los suscritos, á saber: Gil Ponce,
Secretario de Fomento, por una
parte, que en lo sucesivo se llamará
"el Gobierno", y H. de la Guardia,
por la otra, en su propio nombre, que
adelante se denominará "el Con-
tratista", hemos celebrado en la fe-
cha el siguiente contrato de adiciones
reformas en la Escuela de Varones
Santa Ana, en construcción:
Artículo 1.º El Contratista se com-
mite a hacer en el edificio expre-
sado, los siguientes trabajos adicio-
nales:

Piso bajo.

Piso en mosaico del zaguán, vesti-
bulo, corredores, baños y excusados,
sustitución de la capa de cemento
arena del Phego de Cargos: Ms.
1.ª Bs. 3.50. Bs. 665.00

Decoración del za-
guán con escocia, mol-
ras y centro, sin pin-
ta al aceite en susti-
tución de la al temple. 351.50
Puerta grande de en-
da de caoba, en sus-
titución de la de made-
ra común. 112.50

Una romanilla de madera de 7.65
m, movidiza para el salón de la iz-
quierda (ordenada por el Secretario
Instrucción Pública), en susti-
tución de una división de paredilla de
cemento armado.

Primer piso.

Piso en mosaico del vestíbulo, co-
rredores, baños y excusados, en sus-
titución de la capa de cemento y are-
na: Ms. 180 a Bs. 3.50. Bs. 630.00

Decoración del salón
principal (salón de exáme-
n) en escocia, moldu-
ras y dos centros, sin pin-
ta de aceite, en susti-
tución de la al temple. 1,000.00
Balastrada en bala-
res de cemento con
lapié y pasamanos pa-
ra el balcón de la calle
para los corredores, en
sustitución del antepe-
cho de mampostería que
llevan los planos origi-
nales. 1,140.00

Segundo piso.

Piso en mosaico del
estudio, corredores,
baños y excusados, en
sustitución de la capa
de cemento y arena. 650.00
Balastrada en bala-
res de cemento, con
lapié y pasamanos
para el balcón de la ca-
lle para los corredores,
en sustitución del ante-
pecho de mamposte-
ría que indican los pla-
nos. 1,140.00

Escalera grande en ce-
mento armado, con ba-
das de balaustres de
cemento con rodapié y
amanos de cemento,
se escalones con re-
fuerzos de piedra

artificial, imitación gra-
nito, en sustitución de
la de madera. 1,800.00
Dos pilares y tres vi-
gas de cemento armado,
ya ordenadas: Ms. 3.90
a Bs. 60.00. 234.00

Artículo 2.º Como condiciones ge-
nerales se observarán todas aquellas
que sean aplicables, de las estipula-
das en el contrato principal sobre
construcción del edificio, celebrado
el 22 de Agosto de 1907; tanto para
las obligaciones del Contratista, co-
mo para sus derechos y el pago de las
cuentas por parte del Gobierno.

Artículo 3.º El Gobierno se com-
promete a pagarle al Contratista, por
los trabajos detallados en las cláu-
sulas anteriores, la suma total de sie-
te mil setecientos tres balboas (Bs.
7,703.00), en la forma que se estipula
en el artículo 2.º

Artículo 4.º Este contrato requie-
re para su validez, de la aprobación
del Excelentísimo señor Presidente
de la República.

En fe de lo cual y para constancia,
se extiende y firma el presente con-
trato, en Panamá, a los veintisiete
días del mes de Mayo de mil nove-
cientos ocho.

El Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

El Contratista,

H. de la Guardia.

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Panamá, Mayo
27 de 1908.

Aprobado.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

NUMERO 137.

M. AMADOR GUERRERO,

Presidente de la República de
Panamá,

HACE SABER:

Que los señores "Walter, Baker &
Company Limited" de los Estados
Unidos han ocurrido al Poder Ejecu-
tivo, por medio de su representante
legal en la República, señor Nicanor
Villalaz, en solicitud del registro de
una marca de fábrica que dichos se-
ñores usan y que consiste en la pa-
labra "Baker's" y que se usa en los em-
paques de cacao molido, chocolate y
preparaciones de bromo y cacao.

Que dos ejemplares de la referida
marca quedan depositadas en la Se-
taría de Fomento.

Que la expresada solicitud ha sido
publicada en la GACETA OFICIAL y se
han vencido treinta días desde la fe-
cha de la primera publicación sin que
se haya interpuesto reclamación en
contrario;

Que se han pagado los derechos co-
rrespondientes, tanto por el registro
de la marca de fábrica, como por la
inserción de la solicitud en el perió-
dico oficial;

Que dicha marca ha sido debida-
mente registrada en el país de su ori-
gen, como se comprueba con docu-
mentos acompañados a la solicitud;

Que en virtud de disposiciones le-
gales vigentes y por Resolución nú-
mero 26 de esta fecha queda registra-
da en la República de Panamá la re-
ferida marca de fábrica, la cual sólo
podrán usar los señores "Walter, Ba-
ker Company Limited" de los Esta-
dos Unidos.

Por tanto se expide el presente Cer-
tificado en Panamá, a los veinte y
nueve días del mes de Mayo de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

3 v. — 3

Provincia de Bocas del Toro.

COPIA

del acta de visita pasada a la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente
al mes de Abril de 1908, por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro.

En Bocas del Toro, a los diez y nueve días del mes de Mayo de 1908, el
señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario, se pre-
senteron en la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, con el
fin de pasarle la visita reglamentaria correspondiente al mes de Abril
próximo pasado. Estando presentes el señor Administrador, don Santiago
Selles y el señor Tenedor de Libros, don Crisanto Velasco, inclusive los de-
más empleados de la Oficina, se dió principio al acto del modo siguiente:

Se trajeron a la vista los libros "Diario", "Mayor", "Caja", Auxiliares,
el Balance y demás comprobantes de la cuenta, los cuales examinados, dio-
ron el siguiente resultado:

INGRESOS.

Saldo en Caja según visita
anterior que pasa para Abril de
1908. B. 3,258.60%

1.º Impuesto Comercial.

Mercancías gravadas con el	
10%	B. 6,258.35
Introducción de licores	2,020.30
.. tabaco	410.75
.. sal	106.75
.. café	181.37%
Contribución a las Casas de	
Cambio	15.80
Contribución a las Agencias	
de Vapores	125.00
Producto de Encomiendas	
Postales	72.82% 9,185.28 B. 12,443.85%

3.º Venta de licores al por menor	611.00
4.º Degüello de ganado mayor	277.00
5.º .. menor	128.75
8.º Papel sellado y Timbre Nacional	478.80
9.º Derecho de Registro	18.38%
10.º .. Exportación	3,281.78
11. Inmuebles y Semovientes	180.34
14. Bienes Nacionales	120.60
18. Ingresos Varios	8.70
Remesas de la Tesorería General de la	
República	5,578.35

Total de Ingresos

B. 23,074.93

EGRESOS.

Pagado por servicio público en la Pro- vincia	B. 17,445.82
Saldo en Caja para Mayo de 1908	5,629.11
Sumas iguales	B. 23,074.93 B. 23,074.93

Del cuadro que demuestra el movimiento de Papel Sellado y Timbre
Nacional, se extrajo el siguiente resultado:

Papel Sellado.

	1.º	2.º	3.º	4.º
Existencia anterior	1,340	973	543	94
Ventas	856	26	44	1
Quedan para Mayo	484	947	499	93

Estampillas.

	1.º	2.º	3.º	4.º
Existencia anterior	1,748	872	337	1
Ventas	135	43	260	
Quedan para Mayo de 1908	1,613	829	77	70

No habiendo otra cosa de qué ocuparse, se dió por terminada esta vi-
sita que se firma por los que en ella han intervenido.

El Gobernador, A. GUTIÉRREZ VIANA.—El Administrador Provincial,
SELLES.—El Tenedor de Libros, CRISANTO VELASCO.—El Secretario
del Gobernador, J. Bermúdez C.

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, en el mes de Abril de 1908.

INGRESOS.

Abril 1.º Existencia en Caja de Marzo
próximo pasado

B. 3,258.60%

Rentas.

.. 30. 1.º Impuesto Comercial	B. 9,185.25
3.º Venta de licores al por menor	611.00
4.º Degüello de Ganado Mayor	277.00
5.º .. Menor	128.75
8.º Papel Sellado y Timbre Nacio- nal	478.80
9.º Derecho de Registro	18.38%
10.º .. de Exportación	3,281.78

11. Inmuebles y Semovientes.....	180.81	
14. Bienes Nacionales.....	120.00	
18. Ingresos varios.....	8.70	
Remesas de la Tesorería General.....	5,578.35	19,816.32½
Total.....		B. 23,074.93

EGRESOS.

Pagado por servicio público y obras materiales durante el presente mes.....	B.	14,245.82
Pagado por la lancha á gasolina "Mieze" para uso del Resguardo Nacional.....	3,200.00	B. 17,445.82
Existencia en Caja que pasa á Mayo venturo.....		5,629.11
Suma igual....		B. 23,074.93

del Toro, Abril 30 de 1908.
Administrador Provincial de Hacienda,

S. SELLES.

Provincia de Coclé.

RELACION

En curso en el Juzgado Se-
cundo, durante el mes de Abril
el suscrito Secretario presenta
en cumplimiento de lo que
cúlo 91. del fuero 14 de la Ley
58 de 1904.

Sumarios.

ra Samuel Fernández y
les, por amancebamiento
Ampliándose en el Juzgado
da.
a Daniel Carranza, por
amenazas á un empleado
Ampliándose en el Juzga-
do.
a Rodolfo Dolder, por hur-
to en la Inspección de
Cabeza del Distrito.
a Angel María Grimaldo,
en de los artículos 11 y 18
de 1904. Ampliándose
lo.
a Fernando Rodríguez,
menado de obra á un Po-
lativa de homicidio. En
or encontrarse ausente el

a Laureano González, por
penso por hallarse ausen-
do.
Isidoro Victoria, por
penso por encontrarse au-
cado.
León Ibarra, por hur-
to por encontrarse ausen-
do.
Luis Alba (chino), Mi-
y Serafin Buitrago, por
penso por encontrarse
indicados.
ción particular contra
gel, por calumnia. Sus-
ta de gestión.
a Isidoro Victoria Villar-
to. Suspensión por en-
ente el sindicado.
a Sebastián Silva, por
lándose en Natá ante el
cipal.
a Isabel Osorio, por hur-
to por encontrarse ausen-
do.

a Tomás Camargo, por
uso por encontrarse au-
cado.
Diego Martínez, por
lándose en la Alcaldía
de Natá.
Manuel S. Rivera, por
ándose en la Alcaldía de
Natá.

Clemente Guerrier, Dio-
r Arias por fuerza y
Ampliándose en el Des-
pacho.
cias en averiguación del
asables del hurto de un
or Fernando R. Lom-
ándose en el Despa-
cho.
Jesús María Almillá-
do. Ampliándose en la
Alcaldía.

20. Contra el Alcalde Municipal
de Aguadulce, por varios hechos pu-
nibles. Ampliándose ante el Juez
Municipal de Aguadulce.
21. Contra Daniel George, por rap-
to. Se remitió al Alcalde de Agua-
dulce, para que practique unas dili-
gencias.
22. Contra Angel Benigno M. Jaen,
por estafa. Ampliándose en el Des-
pacho.
23. Contra Joaquina Valderrama,
por abuso de confianza. Ampliándose
se en el Despacho.
24. Contra Regino Morales, Bár-
baro y Bonifacio Tenorio, por heri-
das. Ampliándose en la Alcaldía de
La Pintada.
25. Contra Rufino Rudas, por ten-
tativa de homicidio. Ampliándose
en la Alcaldía de Aguadulce.
26. Contra Restituto Castillo ó
González, por homicidio. Amplián-
dose en la Alcaldía de Aguadulce.
27. Contra José Luis Ortega, por
hurto y abuso de confianza. Am-
pliándose en la Alcaldía de Agua-
dulce.
28. Contra Bárbaro Tenorio, por
heridas. Ampliándose en la Alcaldía
de Natá.
29. Contra Cristino Aguilar, por
daños. Ampliándose en la Alcaldía
de Natá.
30. Contra Angel María Gómez,
por heridas. Ampliándose en la Al-
caldía de Natá.
31. Contra Sixto Reyes, por mal-
tratamiento de obra. Ampliándose
en el Despacho.
32. Contra Nieves González, por
heridas. Ampliándose en el Juzga-
do de La Pintada.
33. Contra José Presilla, por hur-
to. Ampliándose en el Juzgado de
Aguadulce.
34. Contra Bernardo y Basilio Mo-
rales, por maltratamiento de obra.
Ampliándose en la Alcaldía de Natá.
35. Contra Rafael Aranda, por fal-
sedad y perjurio. Ampliándose en la
Alcaldía de Aguadulce.
36. Contra Félix Cosme, por hur-
to. Ampliándose en el Juzgado de
Aguadulce.
37. Contra Juan Barona, por hur-
to. Ampliándose en la Alcaldía de
Aguadulce.
38. Contra Faustino Moreno, por
hurto. Ampliándose en la Alcaldía
de Natá.
39. Contra Toribio González, por
homicidio. Ampliándose en la Al-
caldía de Natá.
40. Contra Alberto Vega, por ia-
cendio. Remitido al Juez Superior
por ser de su competencia.
41. Contra Brigido Rodríguez, por
homicidio. Ampliándose en el Des-
pacho.
42. Contra Sergio Sucre, por ame-
nazar al Juez Municipal de Agua-
dulce. Ampliándose en el Despa-
cho.
43. Contra Serafin Gómez, por es-
tupro. Ampliándose en la Alcaldía
de La Pintada.
44. Sumarios en averiguación del
responsable de la fuga del preso Ju-

Aguadulce. Ampliándose en el Des-
pacho.
45. Contra Hermógenes Mosquet,
por homicidio. Ampliándose en el
Despacho.
46. Contra Regino González y
Juan P. Guerrero, por heridas. Remi-
tido al Juez Municipal de La Pintada
por ser de su competencia.

Juicios.

1. Contra Felix Cosme, por heri-
das. En apelación del auto de pro-
ceder ante la Corte Suprema de Jus-
ticia.
2. Contra Magdalena Troya y Cre-
cencio Martínez, por hurto. En ape-
lación de la sentencia, ante la Corte
Suprema de Justicia.
3. Contra Manuel de Jesús Quija-
no, por injuriar á un empleado públi-
co. Por confirmar la sentencia con-
denatoria, se ha pedido el reo á su
fiador para que cumpla la pena.
4. Contra Alejandro Rodríguez,
Máximo González y José María Va-
rela, por heridas. En apelación de la
sentencia ante la Corte Suprema de
Justicia.
5. Contra Santos Osorio, por hur-
to. En apelación de la sentencia an-
te la Corte Suprema de Justicia.
6. Contra Francisco Garcés, por
hurto. En apelación de la sentencia
ante la Corte Suprema de Justicia.
7. Contra Remigio Castillo y José
de la Paz Arrocha, por heridas. Con-
firmado el auto de proceder por la
Corte Suprema de Justicia.
8. Contra Rafael Alvarez, por he-
ridas. Para notificar al enjuiciado el
auto de sobreseimiento, dictado en
virtud de haber sido confirmado por
la Corte Suprema de Justicia el auto
de proceder.
9. Contra José B. Quijada (a) Rin-
gue y Victor Fernández, por hurto.
En apelación de la sentencia ante la
Corte Suprema de Justicia.
10. Contra Angel María Linares,
por heridas. Archivado.

Penonomé, Abril 30 de 1908.

José Eusebio Jaen A.

Edictos.

EDICTO.

En el juicio mortuario de la señora
María Justa Pitti, ha recaído el auto
cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de
Chiriquí.—D vid, veinte de Abril
de mil novecientos ocho.

"Vistos:

El suscrito Juez hallando suficiente-
mente comprobada la petición del
señor Alvarado, administrando jus-
ticia en nombre de la República y
por autoridad de la ley, declara
abierto la sucesión intestada de Ma-
ría Justa Pitti, desde el diez y ocho
de Junio de mil novecientos seis en
que ocurrió su muerte, y á sus sobri-
nos legítimos José Tomás y Mateo
Pitti, Leonardo Miranda y Manuel
Zapata, sus herederos sin perjuicio
de tercero, y dispone: que se lams
por edictos á todos los que se creye-
ren con derecho á los bienes de la
sucesión expresada, y que se publi-
que en la GACETA OFICIAL copia de
la parte resolutive de este auto, por
tres veces consecutivas para que sir-
va de formal notificación. —Cópiese
y notifíquese.—JAEN. —Franceschi.—
Secretario."

Por tanto—se cita, llama y empla-
za á todo el que se crea con derecho
de la expresada sucesión para que en
tiempo oportuno lo haga valer y ad-
ministrarle la correspondiente jus-
ticia.

En consecuencia, por término
legal se fija y present: edicto en el
lugar acostumbrado en este Despa-
cho para que sirva de formal noti-
ficación, en David, á veinticinco de
Abril de mil novecientos ocho.

M. J. JAEN.

El Secretario,

J. Franceschi G.

Avisos.

AVISO OFICIAL.

El Despacho de la Oficina de Re-
gistro General de la Propiedad está
en el primer piso alto de la casa nú-
mero 22, Calle 5.ª y Avenida A, en
esta ciudad, perteneciente á la seño-
ra Teodolinda Boyd, v. de Arose-
mena.

HORAS DE OFICINA:

De 8 á 11 en la mañana y de 2 á
5 en la tarde.

Panamá, 16 de Noviembre de 1907

El Registrador General,

ADOLFO ALEMAN.

AVISO.

El Alcalde Municipal del Distrito de
David,

Al público,

HACE SABER:

Que el señor Anibal Ríos ha pre-
sentado á este Despacho una ternera
color amarillo, con manchas blancas
y mostrenca.

Dicho animal ha sido depositado
por esta Alcaldía en poder del señor
Anibal Ríos.

El que se crea con derecho á dicho
animal puede hacerlo valer durante
los 30 días, desde la fecha en que se
fija este aviso; de no, será rematada
en subasta pública por el Tesorero del
Distrito, conforme lo prescribe el ar-
tículo 684 del Código de Policía.

David, Mayo 4 de 1908.

El Alcalde,

N. DELFARO R.

AVISO.

El infrascrito Alcalde de Las Tablas,

Al público,

HACE SABER:

Que de orden de esta Alcaldía se ha
depositado en poder del señor Natalio
Muñoz una potranca color alazán, de
regular talla, mostrenca, de tres años
poco, más ó menos, sin dueño conoci-
do y pastante en el sitio denominado
"Llano de Piedras", inmediato al caserío
de "Tablas Abajo" de esta com-
prensión.
El que se creyere con derecho á es-
ta especie, que se presente á hacerlo
valer en el término de treinta (30)
días, pasados los cuales se rematará
en almoneda pública por el señor Te-
sorero de este Distrito.

Las Tablas, Mayo 11 de 1908.

El Alcalde,

MODESTO FUENTES.

El Secretario,

Pablo Alba P.

GACETA OFICIAL.

En la Tesorería General de la Re-
pública se aceptan suscripciones á
este periódico, órgano oficial del Go-
bierno de la República, bajo las si-
guientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá á domicilio á los sus-
criptores de la capital, en el mismo día
de su salida.

Torre é hijos.—Panama